

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°9830

VISTO:

La Ordenanza N° 9813, de fecha 25 de Agosto de 2016 y...

CONSIDERANDO:

Que en la parte resolutive de la misma se produjo un error involuntario en cuanto a la cantidad de cuotas a abonar por la Sra. María del Lujan Ardeti D.N.I. N° 14.138.037, en concepto del plan especial de pago para regularizar su deuda por Derechos de Aprobación de Planos.-

Por lo enunciado precedentemente ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto, estima conveniente modificar el art. 1° de la norma antes mencionada.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 9813, el que quedara redactado de la siguiente manera: Otórguese a la Sra. María del Lujan Ardeti, D.N.I. N° 14.138.037, un plan especial de pago para regularizar su deuda por Derechos de Aprobación de Planos, correspondiente a la P.P. 106105, consistente en una (01) entrega de pesos cuatrocientos setenta y siete con cuarenta (\$ 477,40) y cuarenta y siete (47) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos cuatrocientos setenta y siete con cuarenta (\$ 477,40), a partir de la promulgación y fehaciente notificación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: Ratifíquense los art. 2°, 3° y 4° de la Ordenanza N° 9813, de fecha 25 de Agosto de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Notificar de la presente a la Sra. Maria del Lujan Ardeti, DNI N°: 14.128.037, en el domicilio de calle Urquiza N° 1130 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintidós (22) días del mes de

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Septiembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva –Presidente-
Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-.

Promulgada 28/9/2016